

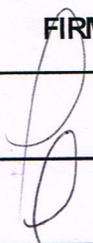
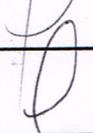
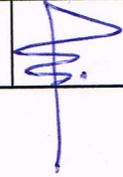
**GUIA DE REMISION N° 0155 /2010-AG-PEBPT-DE** MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 048

Tumbes, 09 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0155 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "Rehabilitación de un tramo del Canal Internacional de Zarumilla - Sector Bocatoma La Palma", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.51,820.45 con precios vigentes al mes de enero del 2011, incluido 2% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 05 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**Artículo Segundo :** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10 MAR 2011	10:58m	
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 MAR 2011	9:36	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	10/03/2011	10:11 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 MAR 2011	10:39	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 MAR 2011	12h45l	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 155/2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 09 MAR 2011

**VISTO:**

Oficio N° 102/2011-AG-PEBPT-D.INF de fecha 02 de marzo del 2011, Oficio N° 023/2011-AG-PEBPT-OPP de fecha 04 de marzo del 2011, Informe N° 080/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 07 de marzo del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

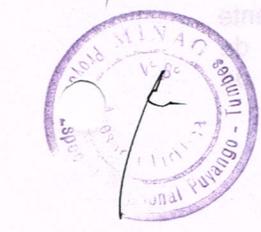
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, debido al aumento del caudal del río Zarumilla en un tramo del Canal Internacional desde el Km. 0+110 al Km.0+125 = 15m aproximadamente, se produjeron erosiones en la plataforma del canal poniendo en peligro toda la infraestructura del Canal revestido al ingresar por este sector grandes cantidades de agua al río sobrepasando la capacidad hidráulica del canal revestido. Por tanto se ha requerido en forma urgente la ejecución de trabajos de protección con enrocados en un forado erosionado de 30m del largo, por 10m de ancho y 2.0m de altura; así como el reforzamiento de talud ribereño derecho del río Zarumilla.

Que, con Oficio N° 102/2011-AG-PEBPT-D.INF del 02 de marzo del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita, entre otros, la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "Rehabilitación de un tramo del Canal Internacional Zarumilla - Sector Bocatoma La Palma" prog. Km 0+110 al 0+125, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.51,820.45 (Cincuenta y un mil ochocientos veinte con 45/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de enero del 2011, incluido 2% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Oficio N° 023/2011-AG-PEBPT-OPP de fecha 04 de marzo del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que mediante Certificación Presupuestal N° 034-2011-AG-PEBPT-OPP y N° 007-2011-AG-PEBPT-OPP se certificó una disponibilidad presupuestal de S/.100,000.00 para Gastos por la Compra de Bienes, S/.100,000.00 para la Contratación de Servicios y S/.117,054.00 para los gastos por la contratación de personal respectivamente correspondiente al **Mantenimiento y Operación de la Infraestructura Mayor de Riego del Canal Internacional Zarumilla.**

Que, con Informe N° 080/2011-AG-PEBPT-OAJ del 07 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos que exige artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de



# Resolución Directoral N° 155 /2011-AG-PEBPT-DE

Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, razón por la cual opina por la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "Rehabilitación de un tramo del Canal Internacional Zarumilla - Sector Bocatoma La Palma" prog. Km 0+110 al 0+125, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.51,820.45 (Cincuenta y un mil ochocientos veinte con 45/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de enero del 2011, incluido 2% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, el artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico; aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad: "Rehabilitación de un tramo del Canal Internacional Zarumilla - Sector Bocatoma La Palma" prog. Km 0+110 al 0+125, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.51,820.45 (Cincuenta y un mil ochocientos veinte con 45/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de enero del 2011, incluido 2% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante  
Director Ejecutivo

